



ACUERDO No. CSJCAUA21-129
23 de diciembre de 2021

“Por medio del cual se formula ante el Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Técnico en Sistemas de Tribunal Grado 11”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Técnico en Sistemas de Tribunal Grado 11, éste quedó en firme a partir del 3 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 1 y 7 de diciembre de 2021, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que los señores CARLOS ALBERTO ORTIZ AUX, identificado con cédula de ciudadanía número 10299971, EDWIN EDUARDO MARTINEZ RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 10294878, ANDRES FELIPE ZUÑIGA PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía número 1061726096, MARIO ERNESTO HIGON BUITRON, identificado con cédula de ciudadanía número 4616991 y JOSE LUIS GARCIA CORRALES, identificado con cédula de ciudadanía número 10305597, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

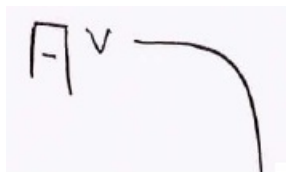
ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán la lista de elegibles para el cargo de TÉCNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNAL GRADO 11, así:

N°	Cedula	Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad	Email	Total
1	10299971	ORTÍZ AUX CARLOS ALBERTO	CALLE 35N # 4B-31 CASA 327	317638188 4	POPAYAN	carlos_a_ortiz_a@ hotmail.com	797.08
2	10294878	MARTINEZ RIVERA EDWIN EDUARDO	CALLE 16B # 7- 81	304295767 5	TIMBIO	eemr86@gmail.co m	762.10
3	1061726096	ZUÑIGA PAREDES ANDRES FELIPE	CALLE 1 # 37- 65	320787874 5	POPAYAN	afzupa@hotmail.c om	665.83
4	4616991	HIGON BUITRON MARIO ERNESTO	CARRERA 20 # 63N-55 CASA 6	311758951	POPAYAN	mario_higon52@h otmail.com	609.22
5	10305597	GARCIA CORRALES JOSE LUIS	CARRERA 6A # 24N-73 APTO 504	322546514 6	POPAYAN	jlgcorra@gmail.co m	586.64

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
PRESIDENTE

MAVY/PAPC